

**OFICIO CIRCULAR No. 014 CGAF-DIRFIN-SEN**  
Quito, 23 de febrero de 2012

Señores  
**Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y  
Metropolitano de Quito  
Directores Provinciales de Educación  
Director Intercantonal  
Jefes financieros**  
En su despacho

De mi consideración:

El Ministerio de Educación desde noviembre del 2011, está implementando el proyecto de Alfabetización a nivel nacional conocido como Educación Básica para Jóvenes y Adultos EBJA, con la finalidad de atender las obligaciones relacionadas al pago de remuneraciones del personal que labora en este proyecto deberán observar las siguientes disposiciones:

#### **CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

El paso previo al registro en el Distributivo de Remuneraciones Unificadas, es la creación de la partida presupuestaria, la cual deberá estructurarse de la siguiente manera:

Programa	:	22
Actividad	:	002
Item	:	510510
Fuente	:	001

El valor con el que se crea la partida será igual al cálculo de determinar los tres primeros meses (enero-marzo) de las personas que están laborando en este proyecto desde el mes en el que estén laborando en el presente ejercicio fiscal.

Elaborarán la reforma tipo INTRA 1, reduciendo de la partida REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES DEL MAGISTERIO, ítem presupuestario 510108 e incrementarán en la partida que se crea esto es el ítem 510510.

**Educamos para tener Patria**



## REGISTRO EN EL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

Todas las personas (docentes y administrativos) que estén prestando servicios o que ingresen a laborar en este proyecto a partir de enero del 2012 o en el mes que corresponda al ingreso respectivo, deberán ser registradas en el Distributivo de Remuneraciones enlazados con la partida presupuestaria ya creada para este efecto.

Las personas que se registren en el Distributivo de Remuneraciones, serán los que consten en el listado avalado por el proyecto EBJA, en los regímenes laborales 4.13 para docentes considerando la resolución NO, 205 del Ministerio

de Relaciones Laborables, y para quienes han sido designados desempeñar funciones administrativas el régimen 4.10.

En el caso de docentes contratados que consten en el listado que remite el proyecto EBJA y que están en el Distributivo de Remuneraciones en el régimen 3.11 como Educador Comunitario, deberán elaborar la finalización mediante la respectiva reforma a los Distributivos de Remuneraciones Unificadas. Por tanto no podrán constar como educadores comunitarios y como docente contratado.

## PAGO DE REMUNERACIONES

Se generarán dos nóminas normales una para cada mes ( enero y febrero ).

Atentamente;

  
María Fernanda Sáenz  
COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



OV/MP



**Educamos para tener Patria**

